



ACTA NO. 17 – 2019

En Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 05 de JULIO del 2019**, hora 4:00 PM, presidida por EL Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia del Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón, con excusa, Cesar Augusto Andrade Lemus, con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
2. **APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
3. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Los Señores Regidores** Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA TRANSMITIDA POR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI, **6)** Acuerdos y Resoluciones, **7)** Cierre de la Sesión.
4. **ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.

5. **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA TRANSMITIDA POR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI.** El Señor Alcalde Municipal, manifestó que con instrucciones de la AMHON y Secretaría de Salud y debido que estamos siendo afectados por el mosquito que transmite la enfermedad del dengue debemos declararnos en emergencia epidemiológica transmitida por el MOSQUITO AEDES AEGYPTI en el Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Al respecto se dijo lo siguiente. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda** brindó la siguiente información:

- Coordina el Comité de Emergencia (CODEM)
- La Esperanza presenta 4 casos, pero que no son autóctonos.
- Hay lugares vulnerables como 8 de octubre, Colonia San Carlos y Santa Anita.
- Se trabajó en un plan de trabajo
- Se va a comprar equipo, contratación de cuadrillas para fumigación y demás actividades a realizar.
- Se dio lectura a Circular enviada por AMHON con indicaciones para Declaratoria de emergencia.
- El Departamento de Intibucá si ha tenido muchos casos como en el sector de la frontera del Departamento.
- Algunas acciones ya se hicieron como ser la aprobación de la Ordenanza Municipal y se ha iniciado a realizar operativos de limpieza y fumigación.

El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino, dijo que se aprobó Ordenanza Municipal, y se dieron propuestas para su publicación para que llegue a todo ciudadano, se deben de supervisar predios que no están chapeados y hacer cumplir la ordenanza. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**, manifestó que se tienen avances con las actividades preventivas y se tienen programadas reuniones para el 9 de julio para socializar dicha Ordenanza con los Patronatos. El Plan se coordinará con la Distrital también para la fumigación de los Centros Educativos. **El Señor Regidor**



Municipal, José Ismael Martínez Palma, dijo que a Nueva Esperanza hay que darle importancia y no considerarla menos vulnerables. Si se va a declarar una emergencia no es solo la Municipalidad, sino que son todas las Instituciones que tienen que actuar. **La Señora Regidora Municipal, Dunia Lorena Tosta**, preguntó qué hacer con la gente que es ignorante y que no hacen caso para hacer aseo, ya que en San Carlos hay problemas con vecinos que no quieren hacer caso. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, informó que ha asistido a reuniones Departamentales para este tema y está nombrado el Ing. Jesús Mejía como Encargado de este Departamento, pero él, no se hizo presente a la reunión, todos los Ministros se desplazaron menos él. Sería bueno solicitarle apoyo para el Municipio. **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, preguntó por chapiadoras, que se deben de contar para hacer los chapeos. **La Señora Vicealcaldesa**, dijo que otra actividad es el dragado de ríos. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que siempre hay una preocupación con las ordenanzas y preocupa con las lotificadoras que tienen lugares valdíos y sería buenos mandarles una nota a los dueños de lotificadoras que limpien predios baldíos. Intervenir directamente al dueño de la lotificadora. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que hay que hacer sistemáticas las acciones año con año, haya o no haya emergencia. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, Sugirió que todo el equipo técnico tiene que estar a la orden de la emergencia y el equipo tiene que estar a tiempo completo a la labor, creo que estamos a tiempo para hacer la prevención, desplazarnos a las comunidades, y como Regidores están anuentes a incorporarse a dichas actividades. **Seguidamente el Señor Alcalde Municipal**, sometió a consideración de la Corporación Municipal la aprobación del estado de emergencia epidemiológica transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, por tanto la Corporación Municipal **ACUERDA DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA TRANSMITIDA POR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI, EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, la cual se encuentra descrita en el numeral 6.1 de esta misma Acta.

6. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- 6.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA TRANSMITIDA POR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI, EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ:**
- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que "se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas". **CONSIDERANDO:** Que en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*, todas ellas llamadas Arbovirosis; y hasta la semana epidemiológica No. 22 del año 2019, se han notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5% (10,390), corresponden a casos de Dengue y de estos el 65.4% (6,792) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de Dengue grave. **CONSIDERANDO:** Que durante las 22 semanas del año 2019, se han registrado 34 muertes por Dengue confirmadas por laboratorio, que el departamento de Cortés concentra el 61.8% de las muertes y que el 79.4 % de los fallecidos fueron menores de 15 años. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo PCM-028-2019, decreta la EMERGENCIA SANITARIA para los departamentos de: Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, Francisco



Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancho, Santa Bárbara y Yoro por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes más alta.

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia nacional. **CONSIDERANDO:**

Que existen recursos propios y de transferencias Municipales predestinados para el desarrollo de los municipios que deben ser utilizados para atender la emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas. **POR TANTO,** La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la República; Artículos 12 inciso 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20 y 24 de la Ley de Policía y de Convivencia Social; artículos 20, 42, 44 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; 23 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1: Declarar Estado de Emergencia epidemiológica transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, en virtud de la calamidad pública ocasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio Municipal.-

ARTÍCULO 2: Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a toda las propiedades en donde se requiera realizar estas labores.

ARTÍCULO 3: Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de agua, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comités de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de centros educativos, lideradas por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin lograr la erradicación del mosquito transmisor. Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como responsabilidad social empresarial.

ARTÍCULO 4: A los propietario, tenedor, arrendador o personas que a cualquier título ostente la posesión, el uso o el goce de predios que incumplan lo establecido en el artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de cinco mil lempiras (Lps.5,000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimiento sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación de dicho incumplimientos a través de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se constate la existencia de criaderos.

ARTÍCULO 5: Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, y comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 6: La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



7. **CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 5:00 p.m., firmando para constancia.



Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal



Daisy Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal

Manfredo Enrique Villanueva M.
Regidor Municipal No.1

Marciana Abely Cantarero Guifarro
Regidora No.02

José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.03

Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal No.4

Juan Ángel Banegas Mejía
Regidor Municipal NO.5

José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6

Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9

Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10

Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



===== SIGUE ACTA N°. 18 - 2019